

Napione, Spotorno, Navarrete, ajenos igualmente á la historia de Colon y faltos del conocimiento del corazon humano, han creído tener en esas solas palabras la prueba de una union ilícita (1). Se han hecho eco de su pena por su posicion irregular para con Beatriz Enríquez. Washington Irving, que no se atrevió á contradecirles, casi siguió su parecer, aunque con visible vacilacion.

Tenemos el derecho de sorprendernos de la ineptitud de semejante interpretacion.

Si la causa de la recomendacion testamentaria, si aquella razon que no era lícito escribir en aquel lugar, hubiese sido una union culpable, habría por ventura recordado Colon que Beatriz Enríquez era la madre de don Fernando? ¿Después que declaraba la maternidad de Beatriz, podía quedarle algo que ocultar acerca de la naturaleza de sus relaciones? Es evidente que la púdica reserva del Almirante no podía referirse á esa maternidad que tan claramente confesaba. El misterio se hace imposible después de tal claridad de expresiones. Luego, pues, la reticencia del testador no era relativa al nacimiento de su hijo segundo.

Los mismos escritores que han visto en estas palabras la confesion de una falta arrancada á la conciencia en el terrible momento de abandonar la vida, han olvidado la fecha de ese testamento. Han confundido la redaccion de ese documento ológrafo con la escritura de entrega que de él hizo el Almirante cuatro años después, la vispera de su muerte. Han inferido una union ilícita y estériles remordimientos en los postreros instantes de la vida, de algunas palabras cuyo alcance no les ha permitido comprender su ignorancia acerca de ese gran carácter. No les ha detenido la diferencia de fechas; pero no refutaremos aquí su ciega obstinacion. Refiriéndonos á las pruebas que hemos dado en nuestra introduccion (2), nos bastará decir que el matrimonio de Colon con doña Beatriz Enríquez, demostrado con tantos documentos y pruebas diversas, reconocido por sus descendientes, confirmado en los árboles genealógicos, las tradiciones de su parentesco, estaba confesado por él mismo, y escrito por su propio puño, cinco años cuatro meses y diez y ocho días antes de la entrega hecha «la vispera de su muerte» en un documento autógrafo que afortunadamente se ha conservado. Cristóbal Colon llama *mujer* (3) á su esposa, aquella mujer de cuyo lado le tuvo siempre ale-

(1) Navarrete creyó lo dicho por Spotorno, quien creyó á Napione, y éste á su vez se referia para ello á una lastimosa sutileza de un procurador que aventuraba su última argucia ántes de perder su pleito; el ruin licenciado Luis de la Palma y Freytas.—*Pleytos de los descendientes de Colon*.

(2) Tomo 1.º, páginas 40, 41, 42, 43, 44.

(3) Quizas sea oportuno consignar para nuestros lectores franceses que el nombre de *mujer*, empleado por Cristóbal Colon respecto de Beatriz Enríquez, no significa solamente la *mujer* en general, sino que significa tambien la esposa. Con este nombre de *mujer* se designaba á la reina Doña Juana, viuda del rey Enrique IV. En su testamento ológrafo, hecho en abril de 1475, se llama ella: «*Mujer del rey D. Enrique que Dios*

jado su mision. Él mismo manifiesta la causa de esa dolorosa separacion (1).

Hasta el artículo de ese mismo testamento, invocado contra Beatriz Enríquez ofrece una prueba de la legitimidad de su hijo. Si doña Beatriz Enríquez no hubiese sido mujer legítima del Almirante, ¿no habría este puesto su pension á cargo de su hijo Fernando, heredero de un millon y medio? ¿No era natural imponer esta obligacion al propio hijo de Beatriz, en lugar de transferirla al hijo de otro matrimonio? Pero Colon la dejó expresamente á don Diego en su cualidad de primogénito, porque la pension de la viuda del Almirante de las Indias debía pagarse por su sucesor en el Almirantazgo, el continuador de sus títulos y de sus privilegios. Perdónesenos la brevedad de esta última respuesta á la última calumnia de los últimos historiadores de Colon; mas recordemos de paso que semejante acusacion no se ocurrió jamás á sus perseguidores ni durante su vida ni durante la existencia de su prole directa. El espíritu de falsa critica y vana erudicion la inventaron en nuestra época.

Con todo, ese testamento es de grande importancia para juzgar el carácter de Colon hasta el último instante: sus fechas no son ménos significativas que sus mismas palabras. Las fechas certifican la invariable fijeza de determinacion del testador. El año 1505 confirma lo que habia escrito en 1501, ántes de su última expedicion. Lo que habia confirmado en 1505, lo sanciona nuevamente en 1506, por la escritura de entrega hecha «la vispera de su muerte.» En esto se reconoce tambien aquella constancia de voluntad, aquella exactitud de razon que eran la causa y formaban el fondo de su energia.

Esa consagracion de sus postreras voluntades, realizada tambien en esas circunstancias solemnes, ante el notario real Pedro de Hinojedo, miéntras lo justifica, viene á autorizar lo que ya hemos afirmado acerca del sublime candor y amable é inspirada naturaleza de Cristóbal Colon. Con muy fundado motivo dijimos que era inspirado del cielo, que le abrasaba el amor de la gloria del Verbo divino, que sujetaba su ciencia á su fé como su genio á la humildad.

Ante el sudario mortuorio no hay hipócritas; ni se disimula en los umbrales de la eternidad. Pues bien, por la escritura de entrega hecha «la vispera de su

haya.» Fernando daba tambien el nombre de *mujer* á la reina católica, la gran Isabel; decia el Rey: «La serenísima reina doña Isabel, mi mujer, etc...»—El anciano Rey católico daba tambien el nombre de *mujer* á su segunda esposa, la jóven Germana de Foix. «Serenísima Reina nuestra muy cara é muy amada mujer...»—*Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España*, por D. Miguel Salvá y D. Pedro Sainz de Baranda, tomo XIV.

(1) «Y dejé mujer y hijos que jamás ví por ello.»—*Carta de Cristóbal Colon á los miembros del Consejo, escrita á fines del año 1500.*—El borrador de esta carta, escrita enteramente de puño propio del Almirante, ha llegado hasta nosotros, y los historiadores reales Muñoz y Navarrete han reconocido su autenticidad implícita y explícitamente.—*Coleccion diplomática*. Documentos diplomáticos, núm. cxxxvii.

muerte,» consignaba el descubridor del Nuevo Mundo por última vez el carácter sobrehumano de su Descubrimiento. En presencia del sepulcro reiteraba lo que la ingratitud de la Corte le había forzado á escribir al Rey y á sus consejeros: «Por la voluntad de Dios Nuestro Señor, di al Rey y á la Reina las Indias, como cosa que era mia; lo puedo decir, porque... (1).» Designa también, en aquel momento solemne, la famosa Línea de Demarcación que iba de uno á otro polo; no la limitación cautelosa y falaz, convenida diplomáticamente entre las coronas de Castilla y de Portugal, acerca de la cual calló siempre por respeto, y la que sin embargo pareció tener en el más pobre concepto, pues no la menciona nunca, mirándola quizás como una ofensa contra la Santa Sede; sino aquella Línea asombrosa tirada á cien leguas de las Azores (2) y de las islas del Cabo Verde por el Sumo Pontífice, asistido del Sacro Colegio, y que continuará siendo siempre para la misma incredulidad como uno de los mayores prodigios del talento humano, en testimonio de la inspiración indefectible del Papado.

§ II.

Cristóbal Colon pidió una pluma después que hubo oído la lectura de ese documento de última voluntad, y firmó después que lo hubieron hecho los testigos, así como el notario real Pedro de Hinojedo.

Por sus encargos de palabra á su hijo mayor había cuidado ya de los intereses de sus fieles servidores. Ya de tiempo anterior tenía prometido al heroico Diego Méndez el comisario general de policía de la Española (3); Carvajal y Gerónimo habían sido confiados á la benevolencia de su heredero. Pero, en aquel momento supremo, quiso su reconocimiento dar un postrer recuerdo á algunos hombres estimables, cuyos obsequios experimentó durante los primeros años de su permanencia en Portugal, y como quiera que muchos de ellos ya habían muerto, hizo recaer en sus hijos ó herederos aquella prueba de cariñosa memoria. Añadió una notita á su testamento; y escribió de puño propio, acto continuo, la indicación de los pequeños legados que intentaba hacerles.

(1) «Digo serví, que parece que yo por la voluntad de Dios Nuestro Señor se las di, como cosa que era mia, puédolo decir, porque...»—*Testamento y codicilo del Almirante D. Cristóbal Colon, otorgado en Valladolid.*—Colección diplomática, docum. núm. CLVIII.

(2) «Las dichas Indias, islas é Tierra firme, que son al Poniente de una raya que mandaron marcar sobre las islas de las Azores y aquellas del Cabo Verde, cien leguas la cual pasa de Polo á Polo...»—*Testamento y codicilo del Almirante D. Cristóbal Colon, otorgado en Valladolid.*—Colección diplomática, docum. núm. CLVIII.

(3) Diego Méndez.—*Testamento ológrafo del 19 de junio de 1536.*

De esta manera dejó el Almirante á los herederos de Gerónimo del Puerto, padre del Canciller de Génova, veinte ducados de oro; á Vazo Antonio, mercader genoves, establecido en Lisboa, dos mil quinientos reales (reis) de Portugal; á los herederos de otro mercader genoves, Luis Centurion Escoto, setenta y cinco ducados de oro; á los herederos de otro genoves Pablo de Negri, cien ducados de oro; á un pobre judío de Lisboa que vivía cerca de la puerta de la Judería, medio marco de plata.

Además, por generosa delicadeza, quiso el testador que esos legados fueran pagados íntegramente y entregados á los favorecidos, sin que ninguno de ellos pudiera saber por qué título y de parte de quién recibía aquel buen regalo (1).

Después que hubo entregado Colon al notario del Rey el documento de sus últimas voluntades, separó su pensamiento de la tierra, dejó de tomar parte en los intereses del mundo y de la familia, para no conversar ya sino con los cielos.

Según la ley general de la fisiología y de la historia humana, los cosas propenden á terminar de la misma manera que comenzaron. El misterio que nos oculta el origen de Cristóbal Colon viene á rodear su fin. Pocos detalles se nos han sido transmitidos acerca de la vida del héroe sin igual entre los hombres. El sabio canónigo de Plasencia, Pietro María Campi, había llegado á recoger, acerca del fin de ese héroe cristiano, noticias ciertas que se preparaba á publicar, cuando la muerte vino á interrumpir con ruda visita su importante trabajo. En lo que había podido procurarse tocante á los postreros momentos del Revelador del Globo, hallaba la seguridad de que su muerte fué la de un predestinado, el digno coronamiento de una vida de apóstol y de mártir (2).

Con todo, á pesar de la falta de documentos circunstanciados acerca de la última fase de ese astro luminoso en el mundo de las inteligencias, es sin embargo posible delinear con bastante exactitud sus circunstancias más sorprendentes.

Se comprende lo que debía ser en aquella época una hospedería en España. Es fácil representarse aquel cuarto de posada donde yacía el Almirante del Océano en el lecho del dolor. Las paredes desnudas no tenían más adorno que sus cadenas, que conservaba siempre colgadas en su presencia en su aposento (3), como antiguamente los generales de Roma, los vencedores, conservaban las coronas que obtenían en recompensa de su valor. Sus cadenas eran la única recompensa que

(1) «Hásele de dar en tal forma que no sepa quien se los manda de dar.»—*Memoria ó apuntación á continuación del codicilo de mano propia del Almirante.*—Colección diplomática, Docum. núm. CLVIII.

(2) «Vi si adoptó egli di sorte con ogni maggior pazienza e carità, che fece l' ufficio d' apostolo, la vita di un martire, e la morte alla fine da un vero confessore di Christo.»—Pietro Maria Campi, *dell' Historia Ecclesiastica di Piasenza parte terza*, p. 225.

(3) «Egli havea deliberato di voler salvar quei ceppi per reliquie in memoria del premio de 'suoi molti servigii, si come anco fece egli...»—Fernando Colombo, *Vita dell' Ammiraglio*, cap. LXXXVI.